

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUZ MARIA JARAMILLO GAITAN VS. COLPENSIONES.

SECRETARIA. Septiembre veintiocho (28) de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvese proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: SEGUNDO: declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda del 31 de julio del 2019, atendiendo a lo ordenado por el H.T.S.

TERCERO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto de Cali, para que sea enviado al Juez Administrativo (Reparto), para lo su competencia

NOTIFIQUESE

MARITZA LUNA CANELO

La Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARGARITA CORTES MARIN VS. COLPENSIONES.

SECRETARIA. Septiembre veintiocho (28) de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: SEGUNDO: CONVOCAR, al proceso a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PAREAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP**, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, atendiendo a lo ordenado por el H.T.S.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación como lo exige el artículo 806 del 2020., de la parte integrada como litisconsorte necesario **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PAREAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP**, y correr traslado por el término legal de diez (10) días hábiles (artículo 74 del C. de P.L. y de la S.S. modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001), para que contesten la demanda por intermedio de apoderado judicial, haciéndoles entrega de la copia de la demanda.

CUARTO: REQUIÉRASE a la parte integrada como Litis, para que, al contestar la demanda, aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder respecto al presente caso.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUNA CANDELO

La Juez

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. FUERO SINDICAL “ACCION DE REINTEGRO” DE WILLIM CARDOZO
MONDRAGON VS. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE.**

Rad: 2015-00415

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. FUERO SINDICAL “ACCION DE REINTEGRO” DE WILLIM CARDOZO
MONDRAGON VS. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE.**

Rad: 2015-00415

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de las demandadas **HOSPITAL UIVERSITARIO DEL VALLE** y **ASCIVAL ORGANIZACIÓN GREMIAL** EN MONTO DE \$1.000.000 para C/U, en ambas instancias.

Primera Instancia	\$2.000.000.00
Segunda Instancia	\$2.000.000.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$4.000.000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS
Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

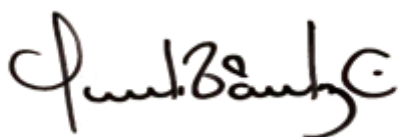


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE JAIRO CAMPAZ VS. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CSALI.

Rad: 2013-00152

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE JAIRO CAMPAZ VS. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

Rad: 2013-00152

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del demandante

Primera Instancia	\$300.000.00
Segunda Instancia	\$ 100.000.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 400.000.00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE EDGAR ANTONIO JARAMILLO VS. PORVENIR S.A.

Rad: 2016-00534

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE EDGAR ANTONIO JARAMILLO VS. PORVENIR S.A.

Rad: 2016-00534

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada

Primera Instancia	\$3.500.000.00
Segunda Instancia	\$ 908.526.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$4.408.526.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

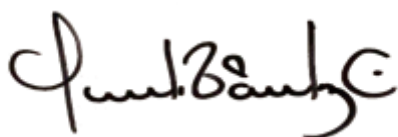


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE FELICE GRIMOLDI
REBOLLEDO VS. COLPENSIONES y OLD MUTUAL.**

Rad: 2018-00613

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO VS. COLPENSIONES y OLD MUTUAL.

Rad: 2018-00613

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de las demandadas en un monto del 50% para C/U del valor fijado.

Primera Instancia	\$2.000.000.00
Segunda Instancia a cargo de OLD MUTUAL	\$1.817.052.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$3.817.052.00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

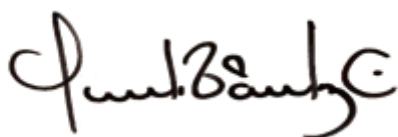


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE GABRIELA VELASCO
SALCEDO VS. COLPENSIONES.**

Rad: 2018-00199

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE GABRIELA VELASCO
SALCEDO VS. COLPENSIONES.**

Rad: 2018-00199

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada

Primera Instancia	\$4.000.000.00
Segunda Instancia	\$.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$4.000.000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez Ceballos'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE MARIA OLGA MONTOYA BALLESTEROS VS. COLPENSIONES.

Rad: 2018-00434

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna CandeLO'.

MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE MARIA OLGA MONTOYA BALLESTEROS VS. COLPENSIONES.

Rad: 2018-00434

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante

Primera Instancia	\$300.000.00
Segunda Instancia	\$ 200.000.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez Ceballos'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

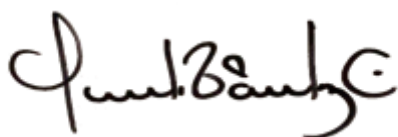


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE JOSE TEODORO MARTINEZ NAVARRO VS. TRNSPORTES EJECUTIVOS S.A.S. y OTRO.

Rad: 2015-00113

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE JOSE TEODORO MARTINEZ NAVARRO VS. TRNSPORTES EJECUTIVOS S.A.S. y OTRO.

Rad: 2015-00113

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada **J y S TRANSPORTES Y TURISMO S.A.S.**

Primera Instancia	\$6.000.000.00
Segunda instancia a cargo del demandante	\$ 200.000.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante y en favor de **TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.**

Primera Instancia	\$3.000.000.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 9.200.000.00

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

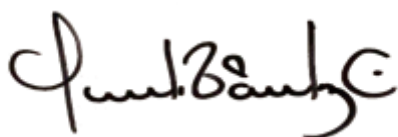


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE SILVIA ELENA GONZALES
VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

Rad: 2018-00396

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE SILVIA ELENA GONZALES
VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

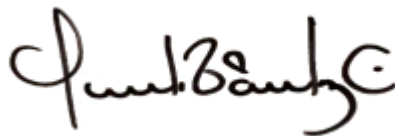
Rad: 2018-00396

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada PORVENIR S.A..

Primera Instancia	\$1.817.052.00
Segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A en la suma de 900.000 para C/U	\$ 1.800.000.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 3.617.052.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

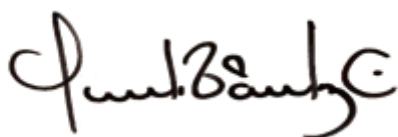


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE AURA MARIA CASTRO DE CABALLEROS VS. COLPENSIONES.

Rad: 2018-00433

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE AURA MARIA CASTRO DE CABALLEROS VS. COLPENSIONES.

Rad: 2018-00433

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante.

Primera Instancia	\$300.000.00
Segunda Instancia	\$ 00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 300.000.00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE MARGOTH CECILIA GUEVARA PUENTES VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Rad: 2019-00314

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo'.

MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE MARGOTH CECILIA GUEVARA PUENTES VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Rad: 2019-00314

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada PORVENIR S.A..

Primera Instancia	\$1.817.052.00
Segunda Instancia	\$ 00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 1.817.052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez Ceballos'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

PÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

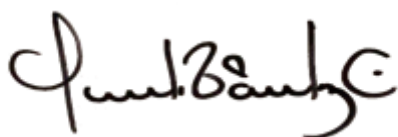


JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE SONIA MARGARITA DE VIVEROS CAMACHO VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Rad: 2019-00316

SECRETARIA SEPTIEMBRE 28 de 2021. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de la referencia ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: practíquese por secretaria la liquidación de las costas, a cargo de la parte vencida en juicio.

NOTIFIQUESE

La Juez



MARITZA LUNA CANDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMRA INSTANCIA DE SONIA MARGARITA DE VIVEROS CAMACHO VS. COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Rad: 2019-00316

SECRETARÍA. - En cumplimiento a lo ordenado en auto de septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada PORVENIR S.A..

Primera Instancia	\$1.817.052.00
Segunda Instancia	\$ 908.526.00
Recurso Casación	\$.00
OTROS GASTOS ACREDITADOS.....	\$ - 0 -
TOTAL, COSTAS	\$ 2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ligia Vasquez Ceballos'.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria